

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Asunto: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-5346-O, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual el Ing. Santiago Javier Morales Tobar, Administrador Zonal Quitumbe - Subrogante, remite el informe técnico y legal, respecto a la *"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ."*, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

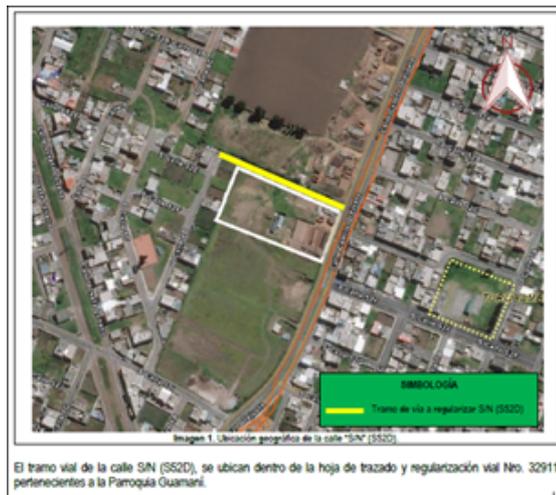
Con oficio S/N y Trámite Nro. GADDMQ-AZQ-RD-2022-2372-E, de fecha 06 de mayo de 2022, el Sr. Carlos Rosero; en calidad de representante legal de la Empresa Constructora e Inmobiliaria RCG S.A solicita: *"(...) la aprobación de trazado vial de la calle S/N (S52D) lindero norte, del predio 520680, ubicado en la calle Camilo Orejuela en la parroquia de Guamaní Barrio Hemisferio Sur (...)"*.

Mediante informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, informa:

UBICACIÓN:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023



INSPECCIÓN:

“(…) “CALLE S/N (S52D)” – REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00

Actualmente la vía a regularizarse dispone de la nomenclatura “Calle S/N (S52D)” la cual se encuentra aperturada en tierra; y permite la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el barrio “Los Pinos de Guamaní”, con la calle Oe8 – Camilo Orejuela

La calle S/N (S52D) se encuentra proyectada en la hoja de trazado y regularización vial Nro. 32911; y parte de esta, sobre el plano del barrio “Los Pinos de Guamaní”

Es importante mencionar que la calle no cuenta con un informe de Concejo Metropolitano de Quito u Ordenanza que certifique su aprobación. A modo de información la calle se encuentra proyectada sobre una parte de los lotes de terreno signados con predio Nro. 184662 y 520680, con una sección transversal de 10.00 m, de los cuales, 7.00 m corresponden a la calzada y 2 aceras de 1.50 m a cada lado.

Respecto al tramo de la calle ubicada en el plano del barrio “Los Pinos de Guamaní”, esta se encuentra proyectada de igual manera con una sección transversal de 10.00 m y se marca como una afectación vial. (...)”

“(…) En este sentido, la presente propuesta que permitirá realizar la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el barrio “Los Pinos de Guamaní”, con la calle Oe8 – Camilo Orejuela, se propone realizar a través de una calle local con una sección transversal total de 8.00 metros, de los cuales, 5.60 metros corresponderían a la calzada y 1.20 metros de acera a cada lado; esto debido a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía (...)”.

DETALLES TÉCNICOS

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

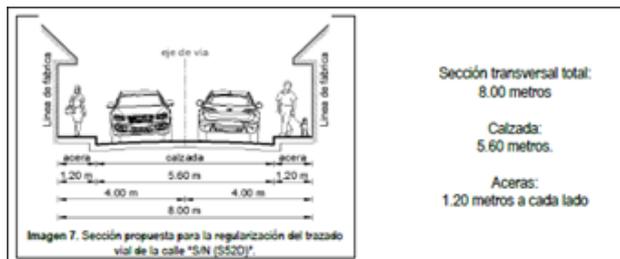
Quito, D.M., 24 de enero de 2023

“(…) La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle “S/N (S52D)” requiere la regularización del trazado vial, la misma que brindara la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el barrio “Los Pinos de Guamaní”, con la calle Oe8 – Camilo Orejuela.

Con lo indicado, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, y diseño del eje vial; determinando las siguientes secciones transversales:

a) **SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “S/N (S52D)” - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+144.00 (Longitud 144.00 metros).**

La calle “S/N (S52D)”, a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra.



b) *Lotes colindantes:*

El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

Producto de la propuesta de regularización vial se han determinado las siguientes áreas referenciales:

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
184662	NIQUINGA CHAMORRO BLANCA LUZMILA	28.694,00	27.384,50	74,84	14,67
520680	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA RCG & ASOCIADOS RCG S A	6.674,00	6.533,17		106,68
1229156	TORRES PINTO ISABEL ALEXANDRA	198,11	191,26		35,17

Cuadro Nro.1 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

SOCIALIZACIÓN:

Con fecha miércoles 23 de noviembre de 2022, se procedió a realizar la socialización de la propuesta de trazado vial, los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo con el trazado vial propuesto. (Se anexa las hojas de firmas de socialización.).

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Es importante informar que del único predio afectado (según área gráfica del sistema SIREC-Q / predio No.184662), el propietario del mismo no pudo ser localizado, motivo por el cual, no se cuenta con la carta de cesión gratuita de afectación vial suscrita por el propietario (...)”.

“(…) En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso: “Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para lo cual la resolución indica “(…) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (…)”.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M, de fecha 15 de diciembre de 2022, suscrito por la Ing. Erika Lizeth Lascano Fernández, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, indica que: *“(…) para dar continuidad a la solicitud de REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ (...)*”, para lo cual solicita: *“(…) se extienda el informe legal correspondiente; y el proyecto de ordenanza en función de la Resolución Nro. 062-CUS-2022; para lo cual, se anexa el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 y planos en formato dwg y pdf con la información correspondiente (...)*”.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M, de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica:

*“(…) la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+144.00 DEL BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)*”.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1254-M, de fecha 21 de diciembre de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica:

“(…) Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando, además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M de 20 de diciembre de 2022 (...)”.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – *“(…) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)*”.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

“(…) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) ;(…)”.

“(…) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (…)”

Artículo 2266.212.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: “(…) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (…)”.

Artículo 2266.214.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: “(…) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (…)”

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas													
TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	N° de carriles por sentido	Ancho de carril m.	Parterre m.	Acera 8 m.	Espaldón Interno m.	Espaldón Externo m.	N° Carriles estacionam.	Ancho carriles de estacionam. m.	Ancho total de Vía m.	Distancia paralela entre ejes viales m.	Longitud de la Vía m.	Velocidad de proyecto Km/h.	Velocidad Máxima de operación Km/h.
Expressal	3	3,65	6		1,05	2,5			35	3001 ó >	Variable	90	80
Semi-Expressa	2	3,65	6		0,5	2			25,6	1501-3000	Variable	70	70
Arterial	3	3,65	4	5					35,9	1501-3000	Variable	70	60
Colectoras													
A	2	3,65	4	3,5			2	2,2	30	501-500	1001 ó >	70	50
B	2	3,5		2					18	400-500	501-3000	50	40
Locales	N° total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500		
D	2	3		3			1	2	14		301-400		
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200		
G	2	2,8		1,2					8		Hasta 100		
Escalinatas		3				1,5			6				

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica:

“(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)”

Resolución Nro. 062-CUS-2022, de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CONCLUSIONES:

La Calle S/N (S52D), no cuenta con informe del Concejo Metropolitano de Quito u Ordenanza que certifique su aprobación.

La propuesta permitirá realizar la conexión de la calle D (Oe8B) ubicada en el Barrio “Los Pinos de Guamaní”, con la Calle Oe8 – Camilo Orejuela.

La Administración Zonal Quitumbe, recomienda la propuesta de: “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL de la Calle S/N (S52D), desde la ABCISA 0+000.00 a la ABCISA 0+144.00 del BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ”, para que proceda conforme corresponda y proponer de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de la vía las siguientes especificaciones técnicas:

CALLE “S/N (S52D)”

Sección transversal total: 8.00 metros

Calzada: 5.60 metros

Acera: 1.20 metros (2 aceras, una a cada lado de la vía)

Longitud total = 144.00 metros (tramo: abscisa 0+0.000 hasta la abscisa 0+144.00).

Sección Transversal



De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas, el trazado vial propuesto **NO** cumple con la

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

normativa vigente, sin embargo, la propuesta permitirá uniformizar la sección transversal, en el cual se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de “REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE S/N (S52D), desde la ABSCISA 0+000.00 a la ABSCISA 0+144.00 del BARRIO/SECTOR HEMISFERIO SUR, PARROQUIA GUAMANÍ”, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas, en vista que el trazado vial propuesto permitirá uniformizar la sección transversal, en la cual se implantará una sección típica que se acopla a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-5346-O

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-187-signed-signed.pdf
- 2. TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D)-Layout1-signed-signed.pdf
- 3. AREAS DE AFECTACION -O ADUDICACION-signed-signed.pdf
- 4. SOCIALIZACION.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M.pdf
- 6. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1249-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1254-M.pdf
- 7.1. proyecto_ordenanza_mod_trazado_vial_s52d_barrio_hemisferio_sur_-_parroquia_guamani.docx
- TRAZADO VIAL CALLE S-N (S52D) - copia.dwg

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-01-06	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-01-06	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-01-24	

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0302-O

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

